

ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSION PUBLICA, EN EL CUAL UNICAMENTE SE HA OMITIDO LA INFORMACION QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LAIP), DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLOS LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS FIRMANTES (ARTICULOS 24 Y 30 DE LA LAIP Y ARTICULO 6 DEL LINEAMIENTO N°1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA).

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO

EL DIA: 22 JUL 2020



GOBIERNO DE EL SALVADOR

Hospital Nacional " Francisco Menéndez", Ahuachapán

UNIDAD DE ADQUISICIONES

PREVISIÓN
NO:202
GRANDE

UACI del Hospital de Ahuachapán

Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

rmenjivar@vidri.com.sv

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:

Ahuachapán 21 de Julio del 2020

No.Orden:102/2020

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

TEL.: 2450-4033

ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V.

CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
-	-	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO F.G.	-	-
2	Cada Uno	62501390 - MESA PLASTICA PLEGABLE 6 PIES ARTICULADA LIFETIME. 5011	\$82.50	\$165.00
		ADMINISTRADOR DE O/C ING. JORGE CHICAS.		
-	-	TOTAL.....	-	\$165.00

SON: Ciento Sesenta y Cinco 00/100 dólares

OBSERVACION:

0202 – Atención Hospitalaria. F.F.: 1– Fondo General.

- * De acuerdo a lo Dispuesto en el Art. 162 inciso 2º del Código Tributario se les estará reteniendo el 1%
- * A toda Orden de Compra que el monto total exceda de \$100.00 se le hará la retención del 1%
- * Favor de presentar sello de la empresa al momento de la entrega y factura duplicado cliente, esto aplica también en caso de hacer la entrega por medio de encomienda
- * No se aceptan facturas con enmendaduras, tachones ni borrones
- * Favor hacer factura a nombre de Hospital Nacional Francisco Menéndez, Ahuachapán
- * Forma de pago a crédito
- * Favor facturar de acuerdo a descripción de Orden de Compra
- * Tiempo de entrega: **8 DÍAS HÁBILES.**
- * Coordinar entrega con: Guardalmacén al **2445-6868**

LUGAR DE ENTREGA: ALMACÉN.

NOTA: POR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL SUMINISTRANTE SE LE APLICARA LA MULTA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL ART. 85 DE LA LACAP Y LA SANCION DE ACUERDO AL ART. 158 DE LAS REFORMAS 2011 DECRETO 725 QUE CORRESPONDEN A LA MISMA LEY.

Dr. Luis Armando Figueroa Rodríguez
Director

Ing. Adolfo Ernesto Lemus P.
Jefe UACI

ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V.
Sacusal Sonsonate
Firma y Sello del Suministrante